



COLEGIO PARROQUIAL  
PADRE LORENZO MONDANELLI

2025

# PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE CIBERACOSO O CIBERBULLYING

DIRECCIÓN: LUIS HERMOSILLA 1449, COIHUECO - TELÉFONO: (+56) 42 2 471041  
[WWW.COLEGIOMONDANELLI.CL](http://WWW.COLEGIOMONDANELLI.CL)



## INTRODUCCIÓN

El Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli de Coihueco, considerando la elevada misión a la que dedica los esfuerzos de toda la comunidad educativa que lo conforma, y teniendo en cuenta también que la niñez y la juventud a las que debe atender son las más importantes etapas de sus vidas, basa toda su actividad en lo que debe ser una sana convivencia, estableciendo un adecuado clima y ambiente que permita promover, el desarrollo personal, social y espiritual de forma integral y armónica. Para poder proteger la convivencia se crea el presente protocolo de ciberbullying el cual velará por la protección de los integrantes de la comunidad educativa a nivel virtual.

## TITULO I: MARCO LEGAL

El protocolo de ciberbullying está sujeto al marco legal establecido por el Ministerio de Educación:

- LGE, DFL N° 2 (2009), Ministerio de Educación.
- Ley N° 20536
- Anexo 6, Circular N° 482 (2018). Superintendencia de Educación.

## TITULO II: CONCEPTUALIZACIÓN DE CIBERBULLYING

Según lo establecido en el Reglamento Interno Escolar de nuestro establecimiento se entenderá por Ciberacoso o ciberbullying a “una violencia entre pares que consiste en el hostigamiento hacia una víctima a través de mensajes, imágenes, vídeos o comentarios, todos ellos con la intención de dañar, insultar, humillar o difamar.”

El ciberbullying es un acoso psicológico entre pares, o miembros de la comunidad a través de los medios tecnológicos (Internet, redes sociales, telefonía celular y videojuegos online). Esto puede manifestarse mediante amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal, imágenes, fotos, memes, videos, stickers, entre otros.

**Algunas de las características de ciberbullying son:**

- Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.
- Constituir situaciones de hostigamiento psicológico mediante el uso de redes sociales, pero no con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza en caso de ser entre menores de edad.
- Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (siempre menores de edad).
- El acosador suele ampararse en el anonimato.
- Generalmente existen testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.
- Tener graves consecuencias para su salud física y mental para la víctima (como llanto, aislamiento, depresión, baja autoestima, incluso la muerte, entre otras)
- Para el victimario puede traer consecuencias de tipo social y penales.

**TITULO III: DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO**

- Capacitar a todo el personal en convivencia escolar.
- Contar con un Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia.
- Tener un Encargado de Convivencia.
- Poseer un Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Promover la gestión colaborativa de conflictos a través de talleres, charlas, jornadas de convivencia escolar, plan de orientación y sexualidad, actividades pastorales, entre otras.
- Promover el cumplimiento del Reglamento Interno “Maltrato, acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa” y el protocolo de ciberbullying entre los estudiantes y apoderados.
- Realizar actividades de prevención frente al ciberbullying trimestrales
- Generar instancias en las clases de orientación y reuniones de apoderados para abordar la temática y sensibilizar sobre el ciberbullying a la comunidad educativa.
- Promover el uso adecuado de la tecnología y redes sociales, teniendo presente los valores promovidos por el establecimiento.
- Acoger toda denuncia respetando la confidencialidad del afectado.
- Ante denuncia o detección de ciberbullying, debe aplicar los protocolos de forma rápida y oportuna.

**TITULO IV: PROCEDIMIENTOS ANTE DENUNCIA DE CIBERACOSO**

Nº	Pasos	Profesional encargado	Acciones	Medio de evidencia	Plazos de resolución
1	Recepción o detección de ciberbullying	Encargado de Convivencia Escolar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El encargado de convivencia escolar recibe la denuncia sobre un posible caso de ciberbullying por algún integrante de la comunidad educativa.</li> <li>• La encargada de Convivencia escolar Informara a Dirección sobre la situación de posible ciberbullying</li> </ul>	Constancia escrita de la recepción de la información en un registro de entrevista estudiantes.	1 día
2	Recopilación e investigación	Encargado de Convivencia Escolar	<p>Algún miembro del equipo de convivencia reúne evidencia para determinar la veracidad de la denuncia mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción de evidencias</li> <li>• Realizar entrevista a los estudiantes</li> <li>• Entrevista con los apoderados</li> <li>• Entrevista con Docentes y asistentes de la educación (si corresponde)</li> </ul>	Evidencia de situaciones de ciberbullying como declaraciones escritas, fotos, mensajes, pantallazos, videos, imágenes, audios, correos electrónicos, entre otros.	2 días hábiles

3	Resultado de la investigación	Encargada de convivencia escolar  Dirección.	Elaboración de informe sobre el resultado de la investigación realizada para ser presentada a dirección.  Al ser constitutivo de delito se realizará denuncia por parte de la dirección a las instituciones pertinentes (Carabineros o PDI)	Informe desarrollado por miembro(s) de equipo de convivencia	3 días hábiles
4	Gestionar acciones de acuerdo con protocolo	Dirección y/o Inspectoría General	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar medidas que establece el RICE</li> <li>• Registro en hoja de vida del estudiante en libro de clases de las medidas tomadas o sanciones.</li> <li>• Informar a los apoderados y a los estudiantes involucrados sobre los resultados de la investigación, las sanciones respectivas y los plazos de apelación para estas.</li> </ul>	Registro en hoja de vida del estudiante, libro de entrevista de apoderados, bitácora de denuncia.	1 día
5	Medidas de acompañamiento y acogida	Equipo de convivencia escolar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de acciones para detener la situación de ciberbullying</li> <li>• Buscar redes de apoyo para los estudiantes afectados.</li> </ul>		Anual

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar la seguridad y protección del estudiante afectado.</li> <li>• Entrevista a los involucrados mensualmente durante un trimestre.</li> </ul>		
--	--	--	---	--	--

**TITULO VII: MEDIDAS FORMATIVAS Y DE RESGUARDO**

- Fortalecer el desarrollo valórico y moral del estudiante trabajando en conjunto el equipo de convivencia y el departamento de pastoral.
- Generar un ámbito de confianza dentro del colegio para que los estudiantes puedan reportar casos de ciberacoso
- Fortalecer el uso responsable de redes sociales mediante jornadas, charlas y talleres.
- Realizar talleres dirigidos a los apoderados sobre el uso de redes sociales y el ciberbullying con CESI.
- Conversar e informar lo que dice la ley respecto al ciberbullying en las clases de orientación.
- Respetar la normativa del no uso de celulares en el establecimiento.

El presente Protocolo será aplicado durante el presente Año Académico 2025, después de haber sido evaluado y perfeccionado por el Consejo de Profesores y asistentes de la educación de nuestro Colegio durante Marzo del 2025.

**COIHUECO, MARZO 2025.**